

Privacidad en el mundo Online y E-Commerce

IMPLICACIONES LEGALES







Elena Pico

Rocío Ortiz





Protección de Datos

25 DE MAYO DE 2018





¿POR QUÉ PROTECCIÓN DE DATOS?

- Es un Derecho Fundamental de las personas físicas, que pretende proteger su intimidad y su privacidad frente a las vulneraciones en la recogida, almacenamiento o tratamiento de sus datos personales.
- ¿Qué **ley** se aplica en España?

¿A **quién** afecta?





DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos de carácter personal son cualquier información referente a personas físicas identificadas o identificables. Hay distintos tipos de datos de carácter personal, pudiendo ser identificativos, referentes a la situación laboral o financiera, o pueden ser datos especialmente sensibles, como los referidos a la salud, datos biométricos o aquellos referentes a los valores y opiniones políticos o ideológicos, u origen étnico o racial.



PRINCIPALES OBLIGACIONES



DEBER DE INFORMACIÓN: Políticas de Privacidad y Cookies



ANÁLISIS DE RIESGOS Y EVALUACIONES DE IMPACTO



CONSENTIMIENTO EXPRESO: Newsletters



BRECHAS DE SEGURIDAD

DEBER DE INFORMACIÓN: POLÍTICAS DE PRIVACIDAD

El **RGPD** establece entre sus principios básicos (art. 5) que los datos de carácter personal serán tratados de manera lícita, leal y **transparente** en relación con el interesado.

La **transparencia** exige que toda información y comunicación relativa al tratamiento de dichos datos sea **fácilmente accesible y fácil de entender**, y que se utilice un **lenguaje sencillo y claro**.

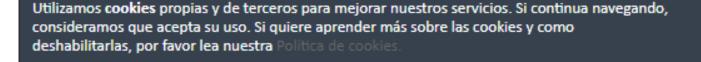
De ahí que tanto la AEPD como nuestra LOPDGDD haya apostado por la fórmula de información por capas a la hora de suministrar la información a los interesados.

PRIMERA CAPA - INFORMACIÓN BÁSICA:

- a) La **identidad del responsable** del tratamiento y de su representante, en su caso.
- b) La **finalidad** del tratamiento.
- C) La posibilidad de ejercer los derechos establecidos en los artículos 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679.
- d) Indicar dirección electrónica u otro medio para acceder a la restante información.

POLÍTICAS DE COOKIES

- Las cookies son datos de navegación de tienen el carácter de personales y se asocian a un equipo concreto, ello solo puede hacerse legalmente si hay previamente un consentimiento informado, lo que conlleva a la adaptación de los textos legales en protección de datos.
- Es preciso que el usuario **consienta de forma separada** aquellas cookies que sean analíticas, de marketing, publicitarias, comportamentales, de RR.SS, etc.
- El texto extenso de la política de cookies o 2º capa, se ha de incorporar de forma permanente en el sitio web y recoger información identificativa e explicativa.







POLÍTICAS DE COOKIES

- En ningún caso la mera inactividad del usuario implica la prestación del consentimiento por sí misma.
- La página web deberá:
 - Incorporar un banner que salte antes de acceder a la misma. El aviso debe evitar emplear fórmulas genéricas como "para mejorar nuestros servicios", tal y como actualmente aparece en la web:
 - O Solo podrán estar activas por defecto aquellas que sean técnicas, en el restante no deberán instalarse sin antes haberlo aceptado el usuario.

Ejemplo número 1

Utilizamos cookies propias y de terceros para analizar nuestros servicios y mostrarte publicidad relacionada con tus preferencias en base a un perfil elaborado a partir de tus hábitos de navegación (por ejemplo, páginas visitadas). Puedes obtener más información y configurar tus preferencias AQUÍ.

ACEPTAR COOKIES

RECHAZAR COOKIES

Ejemplo número 2 ----

Utilizamos cookies propias y de terceros para fines analíticos y para mostrarte publicidad personalizada en base a un perfil elaborado a partir de tus hábitos de navegación (por ejemplo, páginas visitadas). Clica AQUÍ para más información. Puedes aceptar todas las cookies pulsando el botón "Aceptar" o configurarlas o rechazar su uso clicando AQUÍ.

ACEPTAR

Ejemplo número 3 COOKIES

Utilizamos cookies propias y de terceros para fines analíticos y para mostrarte publicidad personalizada en base a un perfil elaborado a partir de tus hábitos de navegación (por ejemplo, páginas visitadas). Clica AQUÍ para más información. Puedes aceptar todas las cookies pulsando el botón "Aceptar" o configurarlas o rechazar su uso pulsando el botón "Configurar".

CONFIGURAR

ACEPTAR



CONSENTIMIENTO EXPRESO: NEWSLETTERS

La Ley de Comercio Electrónico (LSSICE) en su artículo 21:

- Prohíbe el SPAM (comunicaciones publicitarias o promocionales no solicitadas o autorizadas previamente) para Personas Físicas y Jurídicas (destinatarios de las mismas)
- Siempre debe haber consentimiento
- Excepciones:
 - o **Clientes**, relación contractual previa.
 - Comunicaciones de productos o servicios similares.
 - o Posibilidad de Baja.

- Desde la entrada en vigor del RGPD, deja de ser válido el consentimiento tácito.
- Requisitos del consentimiento:
 - libre, específico, informado e inequívoco
 - Mediante una declaración o una clara acción afirmativa
 - Demostrable por el Responsable del Tratamiento
 - Explícito en determinados casos

Aplicable a las Personas Físicas



Una de las nuevas obligaciones que incorpora el R.G.P.D. consiste en la obligación de notificar las brechas de seguridad, entendiéndose por tales, aquellas que puedan generar una destrucción, pérdida, alteración, acceso o transmisión no autorizada de datos personales.

BRECHAS DE SEGURIDAD

NOTIFICACIÓN:

- A la AEPD en el plazo máximo de 72 h después de que haya tenido constancia de ella, a menos que sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas
- A los interesados sin dilación indebida, cuando sea probable que la violación de la seguridad de los datos personales entrañe un alto riesgo para los derechos y libertades de las personas físicas

ANÁLISIS DE RIESGOS Y EVALUACIONES DE IMPACTO

Cuando sea probable que un tipo de tratamiento, en particular si utiliza nuevas tecnologías, por su naturaleza, alcance, contexto o fines, entrañe un alto riesgo para los derechos y libertades de las personas físicas.

Se trata de un informe donde se **analiza** o verifica, por una parte, el impacto de la operación y por otra, el nivel de protección que se requiere aplicar.

Se debe tener en cuenta, necesariamente, a la hora de tomar las decisiones y adoptar medidas relacionadas con el cumplimiento de lo previsto en el RGPD



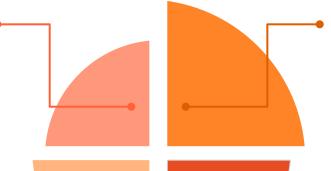
OTRAS OBLIGACIONES

- Designación de un Delegado de Protección de Datos para empresas que tratan datos sensibles o a gran escala.
- Registro Público || Listado art. 34 LOPDGDD
- Registro de Actividades del Tratamiento
- Aplicación de Medidas de Seguridad técnicas y organizativas.
- Nuevos Derechos Digitales.



PROACTIVIDAD

La empresa debe demostrar que ha tomado las medidas suficientes para evitar poner en peligro datos personales.

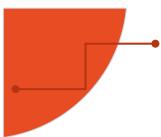


Puede ser la diferencia entre una sanción y un apercibimiento por la Autoridad de Control.

20M o hasta el 4% de la cifra de venta mundial del ultimo año

Fallas en implementar principios centrales, afectar derechos claves, y exportacionse a países sin adecuada protección.

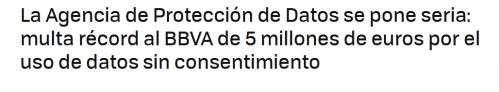




10M o hasta el 2% de la cifra de venta mundial del último año

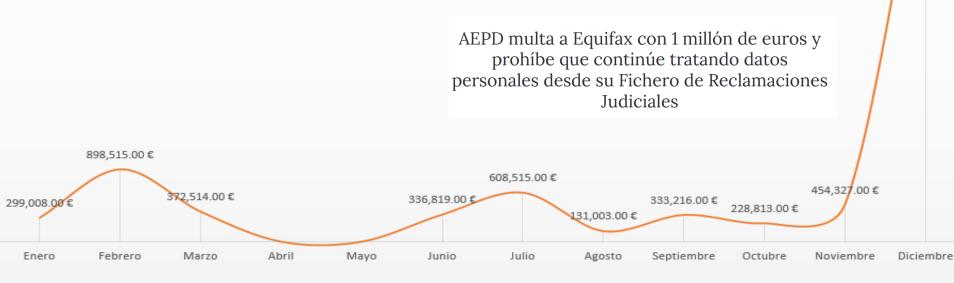
Fallos en implementar medidas técnicas y organizaciones.





NOTICIAS





5.201.008.00

Multas impuestas por la Agencia Española de Protección de Datos

Datos desde enero de 2020

La AEPD ha puesto
sanciones por infringir el
RGPD que ascienden a los
14 millones de euros

La sanción más elevada hasta la fecha es de 6 millones de euros a CaixaBank y fue impuesta en enero de 2021

La multa más alta de 2020 fue de 5 millones al **BBVA**









Comercio Electrónico

DEFINICIÓN

- El concepto de E-Commerce es muy amplio, pero por lo general se entiende como las ventas generadas por Internet que se realizan con pagos online.
- Se trata de transacciones comerciales en las que no hay relación física entre las partes, sino que los pedidos, la información, los pagos, etc., se hacen a través de un canal de distribución electrónico.



VENTAJAS





24h, 365 días







INCONVENIENTES















Legalidad Digital

CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

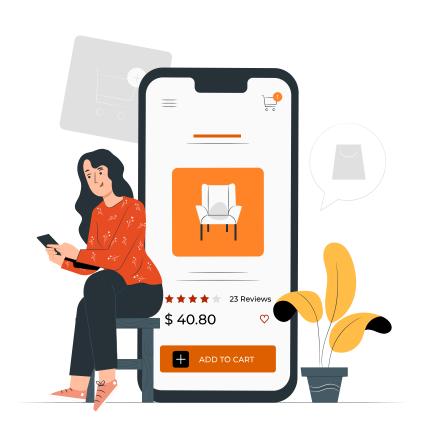
- La LSSICE tiene por objeto "La regulación del régimen jurídico de los servicios de la sociedad de la información y de la contratación por vía electrónica" (art. 1)
- Afecta a:
 - Prestadores de servicios en territorio nacional y a sus servicios.
 - Prestadores de servicios en otro Estado que tengan empresa física permanente en España.
 - Destinatario en España.
- Engloba "la contratación de bienes y servicios por vía electrónica, el suministro de información por dicho medio; las actividades de intermediación relativas a al suministro de acceso a la Red; a la transmisión de datos por redes de telecomunicaciones; a la realización de copia temporal de las páginas de Internet solicitadas por los usuarios, al alojamiento en los propios servidores de información, servicios o aplicaciones facilitados por otros o a la provisión de instrumentos de búsqueda o de enlaces de otros sitios de Internet, así como cualquier otro servicio que se preste a petición individual de los usuarios, siempre que represente una actividad económica para el prestador".



ASPECTOS MÁS RELEVANTES DE LA LSSICE

- Contener un apartado permanentemente accesible con información general, que sea claramente identificable, pública y gratuita.
- Incluir información de carácter general sobre tarifas, aplicación de IVA, porcentajes, gastos de envío, etc.
- Incluir información específica sobre el proceso de compra/contratación.
- Las comunicaciones comerciales por vía electrónica.
- El deber de retención de datos de tráfico relativos a las comunicaciones electrónicas.
- Infracciones y sanciones; tipifica tres tipos de infracciones (muy graves, graves y leves), así como sus sanciones correspondientes: de los 30.000€ a los 600.000€







MEDIO DE PAGO Y PROCESOS DE COBRO



Pago con Tarjeta: TPV Virtual



Pago Directo con Tarjeta



Dinero Electrónico



Cybercash



Millicent



Otras formas de Pago

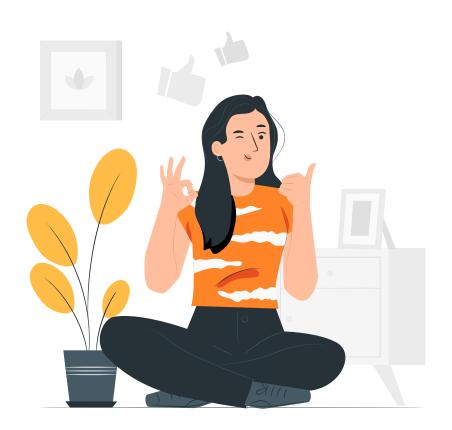




Perspectivas del E-Commerce

PERSPECTIVAS DEL E-COMMERCE





¡Gracias!

Elena Pico

Elena.pico@forlopd.es

671 29 41 99

Rocío Ortiz

Rocio.payan@forlopd.es

% 697 68 11 61

